

Acogió recomendaciones del Colegio de Abogados

MINISTERIO PÚBLICO CAMBIÓ POLÍTICA DE PERSECUCIÓN PENAL PARA LOS DELITOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

- Se espera que pronto Costa Rica salga de lista negra de países que incumplen con los estándares de Comercio Internacional.



El Ministerio Público dio un giro en su accionar y ahora persigue penalmente los delitos de falsificación de productos. Todavía hace unos meses, la fiscalía no perseguía estos delitos aplicando el criterio de insignificancia al considerar que se trata de delitos de bagatela, que solo afectan a la propiedad privada y no producen impacto a nivel público.

Sin embargo, esta directriz, además de causarle indefensión a los dueños de marca, colocó a Costa Rica en la lista negra de países que incumplen con los estándares de Comercio Internacional y que es elaborada por la oficina de Representación Comercial del Gobierno de los Estados Unidos, USTR por sus siglas en inglés. Nuestro país se ganó el puesto por no aplicar normas que sancionen los delitos de propiedad intelectual que castigan la falsificación de productos, en violación de marcas y derechos de autor.

Los medicamentos, textiles, licores, películas, discos y perfumes, son algunos de los productos que sufren el flagelo de la falsificación en perjuicio tanto los titulares de las marcas y derechos de autor, como del propio consumidor que es engañado por los falsificadores. Incluso muchas veces, la venta de estos productos ilegales ocurre en plena calle, pues se requiere de la denuncia del dueño para que la policía pueda accionar.

Y aunque a nivel internacional existe presión sobre nuestro país para que estos crímenes sean realmente sancionados penalmente y se elimine la sensación de impunidad, el Colegio de Abogados considera que la persecución de delitos contra la propiedad intelectual no es solo una necesidad de empresas transnacionales, sino también de la industria nacional.

Durante mucho tiempo, los litigantes de propiedad intelectual se vieron obligados a aconsejar a los clientes no acudir a sede penal aún en delitos de alta gravedad vinculados con propiedad intelectual, pues la experiencia siempre había sido infructuosa a la luz de la política de no persecución impulsada en el pasado por el Ministerio Público. Ahora las cosas han cambiado.

El giro en la política se logró a raíz del diálogo impulsado en el Colegio de Abogados y Abogadas, con el Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial. Con la llegada del nuevo Fiscal, existe un pleno reconocimiento de que detrás de muchos de estos negocios de falsificación, está el tema del crimen organizado, lo que evidencia que se trata de delitos graves y es indispensable su

persecución, pues sí existe la afectación en todos los niveles y no solo el privado. Es un tema de engaño al consumidor, defraudación fiscal y afectación de la inversión de los titulares de las marcas, que exige la imposición de sanciones a quienes ejecutan este tipo de acciones.

Según los litigantes, el cambio de dirección ya se logra apreciar, pues el Ministerio Público está recibiendo las denuncias por parte de los titulares y analiza cada caso para ver si procede llevarlo en la vía penal según su gravedad, con lo cual ya no los descarta a priori.

Por su parte, el Colegio de Abogados y Abogadas ha ofrecido capacitar a los litigantes para que mejoren las destrezas a la hora de llevar estos casos y ofrezcan a sus clientes, otras vías de solución de los conflictos vinculados con propiedad intelectual, con el fin de no saturar el sistema penal. Para ello, el Colegio ha desarrollado una serie de capacitaciones que permiten a los abogados redactar adecuadamente este tipo de querellas y brindar asesoría especializada para dar opciones a los clientes de no solo resolver los asuntos en sede penal, sino buscar otras vías como la administrativa, con el objetivo de no saturar el sistema.

Recurso de Amparo

Por otro lado y siempre con el afán de que funcione adecuadamente la vía administrativa y no se sature la penal, el Colegio de Abogados y Abogadas presentó un Recurso de Amparo contra una directriz de la Procuraduría General de la República del 2007 que suspendió la aplicación de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, Ley 8039, negándole al Registro Nacional la potestad administrativa de imponer medidas cautelares en materia de propiedad intelectual.

Según la recomendación que dio el Colegio de Abogados al Ministerio Público, se deben priorizar los casos que se eleven a sede penal para no saturar el sistema, de acuerdo con los siguientes criterios

- Casos que impliquen la desarticulación de redes de crimen organizado a nivel regional
- Casos que impliquen la desarticulación de redes de crimen organizado a nivel nacional.
- Casos donde se identifique que la fuente primaria de reproducción o fijación de material ilícito para consumo local o internacional, se encuentre en territorio nacional.
- El daño moral sea irreparable (casos de obras únicas o raras)
- El daño patrimonial sea de mayor cuantía (cuantías altas o que representen el sustento principal del titular)
- Casos de impacto en medios, que permitan eliminar la percepción de impunidad

Octubre 2011